

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0038980

Tipo de Signo: Nombre Comercial

Naturaleza del Signo: Mixta
POLINTER

Denominación del Signo: POLINTER

Actividades:

Empresario como tal dedicado a las siguientes actividades: Clase 2: Pinturas vinílicas a base de agua para uso industrial y comercial. Clase 11: Pozos sépticos de plástico para tratamiento y almacenamiento de aguas residuales; Clase 17: Materiales plásticos semielaborados utilizados en procesos industriales, específicamente para inyección y extrusión de plástico. Clase 19: Materiales de construcción no metálicos, incluyendo estructuras y elementos fabricados en plástico rígido para edificaciones e infraestructuras. Clase 20: Contenedores no metálicos de almacenamiento, Depósitos y contenedores no metálicos de polietileno para almacenamiento de agua potable, Recipientes industriales de plástico diseñados para el procesamiento del café, Bebederos y depósitos plásticos utilizados en el suministro de agua para ganado, Componentes de riego de plástico, a saber: codos, té, reductores, acoples, Cercas eléctricas no metálicas. Clase 35: Servicios de comercialización, distribución y venta al por mayor y menor de productos plásticos industriales, gestión comercial de artículos en plástico para diferentes sectores industriales. Clase 40: Servicios de transformación y manufactura de plásticos, incluyendo procesos de inyección, extrusión y moldeo de materiales plásticos para la producción de artículos industriales y comerciales. Actividades relacionadas en las Clases 2,11,17,19,20,35 y 40 de la Clasificación Internacional de Niza.

Solicitante (s):

EDGAR ROMERO ZAMBRANO
SIN ESTABLECER
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

EDGAR ROMERO ZAMBRANO, SIN ESTABLECER, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.